

# Directrices para reportes de FATCA

En virtud de las obligaciones de registro y reporte de FATCA ante la DGI ya establecidas en las normas vigentes, se les recuerda a las Instituciones Financieras lo siguiente:

- El portal para reportes de FATCA está disponible desde el pasado 8 de agosto, a través del enlace <https://dgi-aeoi.mef.gob.pa/> para reportar y en enlace <https://dgi-aeoi.mef.gob.pa/publicform/publicform.aspx> para registrarse.
- A pesar de que la fecha límite para registro y reporte es el 31 de agosto de 2017, se recomienda a las Instituciones Financieras cumplir con sus obligaciones lo antes posible.
- En virtud de la existencia del Acuerdo IGA-FATCA (aprobado por Ley 47 de 2016), las Instituciones Financieras están obligadas a realizar su registro y reporte ante la Dirección General de Ingresos de Panamá, que funge como autoridad competente en la materia y como intermediario que remitirá la información al IRS de Estados Unidos, en cumplimiento de dicho Acuerdo.
- La inscripción de una Institución Financiera ante el IRS de Estados Unidos para la obtención del GIIN no sustituye la obligación de registro y reporte ante la DGI.
- En este primer año, las Instituciones Financieras están obligadas a reportar información recabada con respecto a los periodos fiscales 2014, 2015 y 2016, enviando un reporte por cada periodo fiscal.



- Si, luego de aplicar los procedimientos de debida diligencia, una Institución Financiera no detecta cuentas reportables, dicha Institución está igualmente obligada a presentar un reporte donde señale que no mantuvo cuentas reportables en el periodo respectivo.
- El incumplimiento de las obligaciones legales de registro y reporte tiene como consecuencia la aplicación de sanciones, que pueden ser de hasta cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00).
- La persona que sea designada por una Institución Financiera como “usuario principal” del portal FATCA & AEOI debe contar con una autorización por escrito del representante legal de la Institución Financiera antes de realizar el registro, la cual se debe adjuntar en formato PDF al formulario de registro.
- Para facilidad de las Instituciones Financieras, el portal FATCA & AEOI permite tanto la recepción de reportes ya armados en formato XML, como también la captación de datos de forma manual.
- Actualmente la DGI atiende consultas exclusivamente con respecto a la utilización del portal, a través del correo electrónico [dgi.aeoi.consultas@mef.gob.pa](mailto:dgi.aeoi.consultas@mef.gob.pa)